

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba**

Núm. 6.478/2013

Aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Excma. Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de junio de 2013, el Segundo Expediente de Modificación Presupuestaria por Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito del Instituto Provincial de Bienestar Social correspondiente al ejercicio de 2013, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público, que finalizó el pasado día 22 de julio, de conformidad con lo estipulado en el art. 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, RD 2/2004, de 5 de marzo, queda aprobado definitivamente, expresándose a continuación el desglose por Capítulos:

EMPLEOS	
CRÉDITO EXTRAORDINARIO	615.000,00
Capítulo 7: Transferencias de Capital	615.000,00
SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	1.997.000,00
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	1.997.000,00
TOTAL EMPLEOS	2.612.000,00
RECURSOS	
BAJAS DE CRÉDITO	15.000,00
Capítulo 7: Transferencias de Capital	15.000,00
REMANENTE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	2.597.000,00
TOTAL RECURSOS	2.612.000,00

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

Córdoba, 24 de julio de 2013. Firmado electrónicamente: El Vicepresidente 1º, Salvador Fuentes Lopera.